

**MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE**  
*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*  
*Cultural y Emprendedor*

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIO TRIBUTARIO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE  
LOS CONTRIBUYENTES QUE INTEGRAN LAS RONDAS URBANAS**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2012-MDNCH**

Nuevo Chimbote, 30 de Enero del 2012

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de enero del 2012, ha tomado el siguiente acuerdo de concejo;

**CONSIDERANDO:**

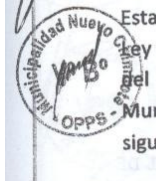
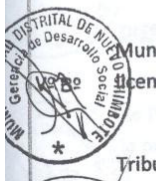
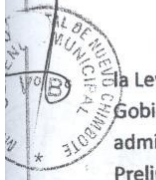
Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley del Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 40, faculta las Municipalidades a que mediante Ordenanza puedan crear modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo 4 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D. S. N° 135-99-EF, regula la potestad que tienen los gobiernos locales en materia tributaria, prescribiendo que mediante ordenanza municipal, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, es objeto de la actual administración municipal, velar y garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantía individuales y sociales a nivel distrital, asimismo promover la participación ciudadana con el fin de motivar a la comunidad para que apoye activamente el esfuerzo multisectorial por mejorar la seguridad social.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 9) del artículo 9 y por el artículo 40, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 4 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D. S. N° 135-99-EF; el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIO TRIBUTARIO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE INTEGRAN LAS RONDAS URBANAS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ordenanza tiene como objetivo, otorgar un Beneficio Tributario a favor de las Personas Naturales que integren las Rondas Urbanas en el distrito de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Beneficio que se otorga de manera excepcional, comprende la Condonación del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los Arbitrios Municipales generados en el ejercicio fiscal 2012, para los contribuyentes que integren las Rondas Urbanas, y para tal efecto acreditar los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al alcalde
- Pago derecho de trámite
- Copia fedateada del documento de identidad (D.N.I)
- Credencial con la que acredite la condición de Rondero Urbano Activo

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Beneficio establecido en la presente Ordenanza, tendrá vigencia hasta el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2012.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.-

Encargar a la Gerencia Municipal Oficina de Administración tributaria y Unidades su cargo, Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Oficina de Secretaría Gerencial, su publicación y difusión de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
*Dr. Juan F. Gasco Barreto*  
ALCALDE

